



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-25/2019

RECURRENTE:
CYNTHIA SELENE RUÍZ RAMOS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS DE
BAJA CALIFORNIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

TERCERO INTERESADO:
ROSA SARAÍ NOLASCO TAMAYO

MAGISTRADO PONENTE:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veinticuatro de febrero de dos mil diecinueve.

VISTA la cuenta que antecede, suscrita por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, en la que informa la recepción vía correo electrónico institucional secretariageneral@tje-bc.gob.mx, de un escrito signado por Omar Víctor Cuesta Pérez, Secretario General de Acuerdos de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, constante en dos fojas, con el cual manifiesta que remite al Magistrado Ponente, copias certificadas de la resolución dictada dentro del expediente CNJP-RI-BCN-015/2019; anexando igual forma copia simple de la resolución de veintiuno de febrero del dos mil diecinueve, que resuelve el medio impugnativo interpuesto por CYNTHIA SELENE RUÍZ RAMOS; dos copias simples de cédulas de publicación por estrados, ambas del veintiuno de febrero del año corriente, así como copia simple de un oficio suscrito por el Secretario General de Acuerdos, dirigido al Presidente del Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Baja California, mediante el cual le notifica la resolución dictada en esa fecha; documentales con las cuales solicita tener por cumplido en tiempo y forma el acuerdo plenario dictado el quince de febrero de la presente anualidad.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 281 de la Ley Electoral del Estado, y 61 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional electoral, se dicta el siguiente **ACUERDO**:



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PRIMERO. Se tiene al compareciente haciendo las manifestaciones que se contraen en su escrito de cuenta, así mismo se ordena agregar al expediente las documentales que anexa para que obren como en derecho corresponda.

SEGUNDO: Con relación a lo solicitado, en el sentido de tener por cumplido el acuerdo plenario dictado el quince de febrero de la presente anualidad, toda vez que se remiten vía correo electrónico institucional copias simples de la resolución de veintiuno de febrero del dos mil diecinueve y oficio suscrito por el Secretario General de Acuerdos de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria, dirigido al Presidente del Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Baja California, con las cuales notifica la resolución dictada en esa fecha; esta autoridad procede a **requerir a la autoridad responsable** para que en un plazo de **cuarenta y ocho horas** contados a partir de la notificación del presente proveído, haga constar e informe a este Tribunal las actuaciones realizadas por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria, tocante a la notificación que le fue realizada, como la efectuada por estrados a la parte actora; lo anterior, toda vez que en el acuerdo plenario se ordenó remitir a este Tribunal copia de la resolución y de la constancia de notificación al actor; en el entendido que, en caso de no hacerlo dentro del plazo antes señalado, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 335 de la Ley Electoral local.

TERCERO: Se tiene en vías de cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo plenario dictado el quince de febrero del dos mil diecinueve, hasta en tanto se dé cumplimiento al presente proveído.

NOTIFÍQUESE a las partes por **ESTRADOS**, y por **OFICIO** a la **AUTORIDAD RESPONSABLE**, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESÚS MARRIQUEN CASTRO**, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS